

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14<sup>a</sup> – 33. Piso 5<sup>o</sup>

Teléfono 3422055

Correo Electrónico [cml06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cml06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006 – 2019-00549- 00

DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA  
S.A.

DEMANDADA: OSCAR ORLANDO GARCÍA PÉREZ  
Ejecutivo Singular

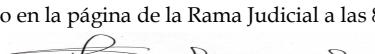
Por secretaría y en la forma prevista en el inciso 110 del código general del proceso, de las excepciones presentadas por el curador ad litem del señor OSCAR ORLANDO GARCÍA PÉREZ, córrase traslado a la parte demandante, en los términos dispuestos en el artículo 443 del Código General del Proceso, esto es, por diez (10) días.

NOTIFÍQUESE.

  
JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO  
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 60 del 22 de julio de 2021,  
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

  
JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE  
Secretario